MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

RESOLUCION IM Nº 2509/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO PARA "CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 4258 SANTA ISABEL - PLURIANUAL 2020 – 2021" AL OFERENTE CRISPIN CONSTRUCCIONES, CON RUC Nº 1214282-4, DE CRISPÍN CASTILLO, CON C.I. Nº 1.214.282, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020 - CON ID Nº 381768.-

Repatriación, 26 de noviembre de 2020

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 25 de noviembre del 2020, y;

CONSIDERANDO: Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se presentó una sola firma cuya propuesta económica se reproduce a continuación **CRISPIN CONSTRUCCIONES,** con una oferta económica de **G. 218.655.820** (guaraníes doscientos dieciocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos veinte).-

Que, el Informe de Evaluación arguye que el oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES,** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a seleccionarse la única oferta recepcionada, a efecto de una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigida en las bases concursales.

Que, el Comité Evaluador luego del examen exhaustivo concluyó que el oferente se ajusta a los factores de (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Especifica y Capacidad en Materia de Personal y de Equipos), de tal suerte a que el oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación, y consecuentemente recomendó a la Máxima Autoridad la adjudicación del contrato a favor de este oferente.-

Que, la Intendencia Municipal considera que el Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 2992/19, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "...con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".-

Lic. Adriano Benitez Torres
Secretario General
Municipalidad de Repatriación

Lic. Beatriz Burgos de Torales
Intendente Municipal
Municipalidad de Repatriación

Que, el art. 65 del decreto 2992/19 dispone, "Atendiendo en lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c. Presenta el precio evaluado con el mas bajo".-

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES LEGALES, LA INTENDENTE MUNICIPAL DE REPATRIACIÓN;

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR el Contrato para **"CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS EN ESCUELA BÁSICA Nº 4258 SANTA ISABEL - PLURIANUAL 2020 – 2021"** al oferente **CRISPIN CONSTRUCCIONES,** con RUC Nº 1214282-4, de Crispín Castillo, con C.I. Nº 1.214.282, **EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2020", CON ID Nº 381768**, con una oferta económica de **G. 218.655.820** (guaraníes doscientos dieciocho millones, seiscientos cincuenta y cinco mil, ochocientos veinte).-

Art. 2º. IMPUTAR la presente adjudicación al rubro 520, FF: 30; 0F: 03 FONACIDE, del Presupuesto General de la Municipalidad para el ejercicio fiscal 2020 hasta la suma comprometida en el CDP respectivo.

Art. 3º. REMITIR a la Junta Municipal para su consideración y aprobación.-

Art. 4º. COMUNICAR previo tratamiento de la Junta Municipal, a la firma adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/19; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.-

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN SECRETARIA GENERAL

LIC. ADRIANO BENITEZ TORRES
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal